



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N.º 148-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 24 de junio de 2026.

VISTOS:

Resolución de Consejo Universitario N° 385-2026-R-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2026; Informe N° 000068-2026-UNAJ/DGA, de fecha 24 de junio de 2026; proveído de rectorado, de fecha 24 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 60°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto. Concordante con el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 385-2026-R-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2026, se dispuso designar al CPC. William Adams Mamani Churata, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 01 de junio de 2026, hasta nueva disposición;

Que, mediante Informe N° 000068-2026-UNAJ/DGA, de fecha 24 de junio de 2026, el Director de la Dirección General de Administración, informa que el Jefe de la Oficina de Abastecimiento no se ha apersonado a cumplir sus labores cotidianas, acumulando hasta la fecha tres (3) días consecutivos de inasistencia, hasta el momento de la emisión del informe, el servidor no ha presentado ninguna justificación formal (descanso médico, trámite de licencia previa o comunicación de fuerza mayor), ni ha respondido a los intentos de comunicación institucional para conocer su estado, por lo que solicita formalmente que se tomen las acciones correspondientes cuya ausencia afecta directamente la operatividad de la institución;

Que, mediante proveído de rectorado, de fecha 24 de junio de 2026, la Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, dispone que Secretaría General deberá proyectar el acto resolutorio pertinente para dar por concluida la designación del servidor en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y a fin de evitar la paralización de los procedimientos de contratación, abastecimiento y atención de requerimientos institucionales, dispóngase que, de manera temporal y excepcional, el Director General de Administración, en su calidad de jefe inmediato superior, supervise, ejecute, coordine y autorice la atención de los trámites urgentes y pendientes de la Oficina de Abastecimiento, dentro del marco de sus competencias, hasta que se regularice la situación del titular y/o se designe al nuevo responsable;

Que, la Unidad de Abastecimiento es un órgano de apoyo encargado de las contrataciones y el soporte logístico institucional, por lo que su paralización afecta la continuidad del servicio público universitario, y resulta urgente encargar las funciones de dicha jefatura a un profesional que cumpla con el perfil, a fin de garantizar la legalidad y fluidez de los procesos de adquisición en curso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Ing. Russo Americo Flores Flores Director General de Administración, en su calidad de Jefe inmediato superior las funciones del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a fin de que supervise, ejecute, coordine y autorice la atención de los trámites urgentes y pendientes, dentro del marco de sus competencias, hasta que se regularice la situación del titular y/o se designe al nuevo responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR cuenta de la emisión del presente acto resolutorio al pleno del Consejo Universitario, a fin de que tomen las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

